



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000207-2023-MDP/GM [1969 - 11]

VISTO:

- Resolución de Alcaldía N° 309-2023-MDP/A [1969-2]
- Resolución de Gerencia Municipal N° 192-2023-MDP/GM [196-4]
- Resolución de Gerencia Municipal N° 204-2023-MDP/GM [1969-7]
- Informe N° 1343-2023-MDP/OGA-OFAB [1969-9]
- Informe Legal N° 686-2023-MDP/OGAJ [1969-10]

Documentos referentes a la designación al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Municipalidad Distrital de Pimentel, como Responsable para llevar a cabo el Proceso de Selección: Contratación Directa N° 02-2023-MDP/EOC-1

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución política del estado, modificado por el artículo único de la ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local y, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales, se rigen a la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero en todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; así mismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala:

42.1 "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de controversias de la ejecución contractual, según corresponda";

(...)

42.3 "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene (...) y contando con la certificación de crédito presupuestario, se solicita el acto resolutorio;

42.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto., la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado;

Con Resolución de Alcaldía N° 309-2023-MDP/A [1969-2], de fecha 27 de octubre del 2023, se aprueba la Contratación Directa N° 02-2023-MDP/OE-1 para la ejecución de la obra de la IOARR denominada "Remodelación de Cobertura; en el (la) techo del Mercado Municipal, reparación de las Instalaciones Eléctricas y Otros Activos en el Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 192-2023-MDP/GM [196-4] de fecha 31 de octubre de



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000207-2023-MDP/GM [1969 - 11]

2023, se aprueba la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, para incorporar la Contratación Directa N° 02-2023-MDP/OEC.1 para la ejecución de la Obra de la IOARR denominada “Remodelación de Cobertura; en el (la) Techo del Mercado Municipal, reparación de las Instalaciones Eléctricas y otros Activos en el Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 000204-2023-MDP/GM [1969-7] de fecha 14.11.2023, se aprobó el expediente de contratación para la Contratación Directa N° 02-2023-MDP/OEC-1 para la ejecución de la obra de la IOARR denominada: “Remodelación de Cobertura; en el (la) Techo del Mercado Municipal, reparación de las Instalaciones Eléctricas y Otros Activos en el Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque”

Que, con Informe N° 001343-2023-MDP/OGA-OFAB [1969-9] de fecha 15 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, indica que:

- Conforme lo establece el artículo 100° - Condiciones para el empleo de la Contratación Directa del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el literal b) Situaciones de Emergencia, entre otros, establece que: En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados.

Asimismo, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita la designación del órgano Encargado de Contrataciones (OEC) como responsable para llevar a cabo el procedimiento de selección Contratación Directa N° 02-2023-MDP/OEC-1, debido a:

- Que de acuerdo al artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica:
 - 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.
 - 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.
 - 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, mediante Informe Legal N° 686-2023-MDP/OGAJ [1969-10], de fecha 15 de noviembre del 2023, la



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000207-2023-MDP/GM [1969 - 11]

Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se debe designar al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Municipalidad Distrital de Pimentel, como responsable para llevar a cabo el procedimiento de selección: Contratación Directa N° 02-2023-MDP/OEC-1 para la ejecución de la obra de la IOARR denominada: "Remodelación de Cobertura; en el (la) Techo del Mercado Municipal, reparación de las Instalaciones Eléctricas y Otros Activos en el Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque";

Que contando con los informes técnicos y legales, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- DESIGNAR AL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, COMO RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023-MDP/OEC-1 para la ejecución de la obra de la IOARR denominada: "Remodelación de Cobertura; en el (la) Techo del Mercado Municipal, reparación de las Instalaciones Eléctricas y Otros Activos en el Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque";

ARTICULO 2o.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento los procedimientos administrativos que la presente resolución genere, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización que correspondan.

ARTICULO 4o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 16/11/2023 - 11:56:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
ARMANDO RAFAEL MONTEZA ROJAS
JEFE DE ABASTECIMIENTO



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000207-2023-MDP/GM [1969 - 11]

16-11-2023 / 11:18:31

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
LUZMILA DEL SOCORRO INSUA SIME
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
16-11-2023 / 11:19:07

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
16-11-2023 / 11:11:11